FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [] **TOTAL** [X]

No. 04

Ciudad Bogotá D.C., junio del 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: LUZ EMEÉRITA SAIDALY CASAS BORDA Identificación: 1032.422.356 DE BOGOTÁ Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra. 2 ESTE No. 4-108 TORRE 2 APTO 604 Teléfono de contacto: 3214879828 E-mail de contacto: luzsaidalycasas@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Nelson Velásquez Sánchez Cargo: Director de DISDI Resolución de nombramiento No. 071 del 4 DE FEBRERO DE 2023.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: CD 070 CENAC EDUCACIÓN -2023 Fecha de suscripción: 15 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101088671 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 17 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 7323 – CRP 21123 Fecha expedición: CDP 07 de febrero de 2023 – CRP 23 DE FEBRERO de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $13.200.000

CEDOC

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DISEÑADORA GRÁFICA PARA APOYAR EL PROCESO DE GENERACIÓN DE NUEVOS DISEÑOS Y MODIFICACIONES A LOS ACTUALES EN VEXILOLOGÍA (ESTANDARTES, BANDERÍNES, GALLARDETES, CORBATAS, PENDONES), HERÁLDICA (ESCUDOS DE ARMAS, PDU, DISTINTIVOS) Y UNIFORMOLOGÍA TENIENDO EN CUENTA LOS ESTÁNDARES DE LA INSTITUCIÓN.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Generales** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En case que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procedera a dar cumplimiento a cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad per el contratista 2. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por a gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como fotiar y a elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con esto a seguridad de la información y a trazabilidad de los procesos, de acuerdo ac establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Asi come la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su use , difusión y distribución de mencionada infamación, Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible,

CEDOC

	aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 6. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 que emite el comandante del Ejercito Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto'. 7. no cumplirá en ningún case con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a a Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En case de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo come prueba de futura dada su inobservancia de 10 pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún case como registro de control de horarios de llegada o salida, ci no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 8. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 9. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad 0 dependencia. 10. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y materiales que sean eventualmente y per la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en case de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 11. El contratista autoriza al MDNEJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Politica articulo 122 y la ley 1621 de 2013 12. conocer que en case de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo Se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 13. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o come originalmente haya side generado. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé per disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido

CEDOC

	expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15.Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollaré el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar come obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes 0 los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARAGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa — Ejército nacional, agente o mandatarlo. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa — ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARAGRAFO SEGUNDO: SUJECION A LAS DISPOSICIONES INTERNAS V REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a a ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 V LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTICULO 66. DEBER DE NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARACTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACION PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por ci interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregaré al interesado copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidaré la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podré efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederé siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La

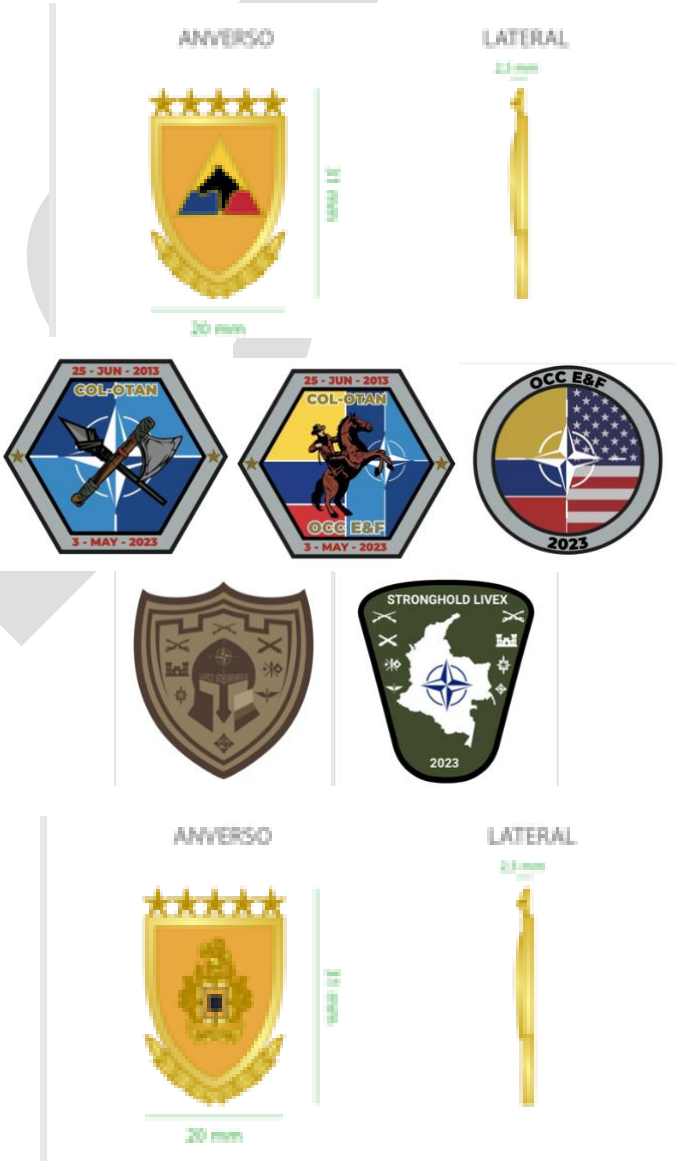
	administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública seré notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. **Obligaciones Especificas** 1. Asesora en el empleo de formas comunas de nuevos PDU, distintivos, escudos de armas y condecoraciones. 2. Entrega por cada diseño una ficha técnica donde se relacione la gama cromática. 3. Participar de forma directa en la diagramación de la actualización del reglamento de uniformes. 4. Apoyar con el diseño de los boletines generadores de fuerza ordenados por el comando superior. 5. Realizar el diseño de nuevos o modificaciones de estandartes, gallardetes, banderines, corbatas y pendones de acuerdo con las normas de vexilología. 6. Participa de forma directa en el diseño de las piezas a emplear en la campaña de expectativa del seminario de heráldica y vexilología. 7. De acuerdo con la situación, apoya el proceso de diagramación de borradores de autor. 8. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE-DISDI. 9. Entrega de todos los archivos al director de DISDI que se generen como ocasión del cumplimiento del presente contrato. 10. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del cedoe 11. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE - SECOP I O II 12. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 20 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social)
10. PERIODO DEL INFORME	MAYO 2023

CEDOC

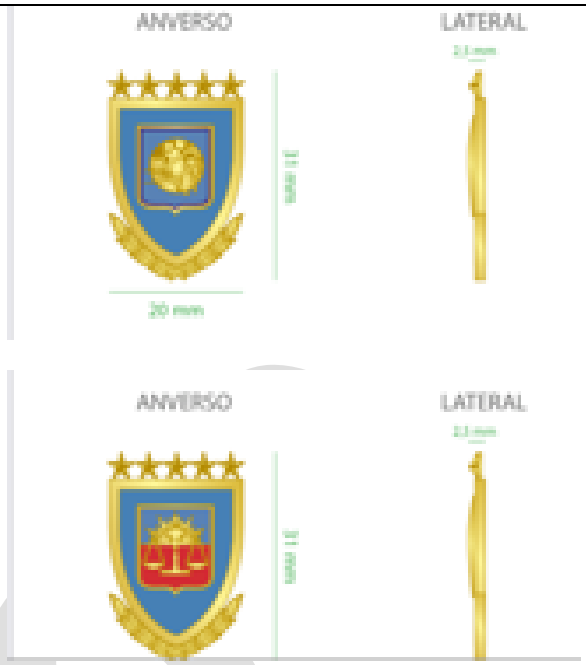
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1: . Asesora en el empleo de formas comunas de nuevos PDU, distintivos, escudos de armas y condecoraciones.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	N/A	N/A	Se realizó diseño de los distintivos para las escuelas. Se realizó el diseño de los parches para ONU,



CEDOC



Obligación No. 2: Entrega por cada diseño una ficha técnica donde se relacione la gama cromática.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
N/A	N/A	N/A	Se realizó el diseño de ficha técnica para os distintivo de las escuelas

CEDOC



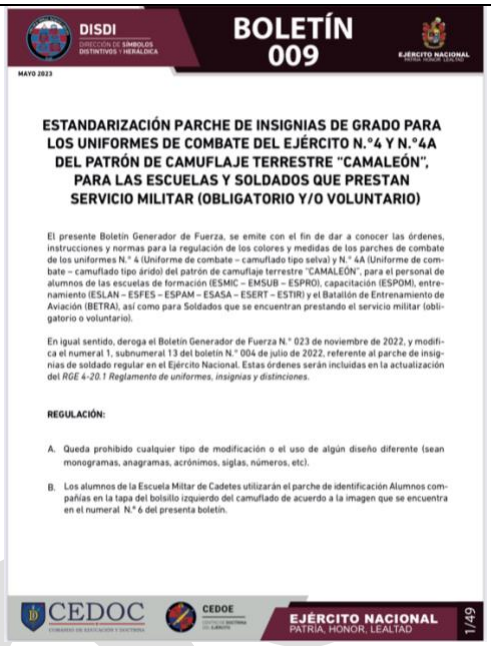
Obligación No. 3: Participar de forma directa en la diagramación de la actualización del reglamento de uniformes.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 4: Apoyar con el diseño de los boletines generadores de fuerza ordenados por el comando superior.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
1	N/A	N/A	Se realizó el re diseño del boletín 009

CEDOC



DISDI
DIRECCIÓN DE SÍMBOLOS DISTINTIVOS Y HERÁLDICA

BOLETÍN 009

EJÉRCITO NACIONAL

MAYO 2023

ESTANDARIZACIÓN PARCHE DE INSIGNIAS DE GRADO PARA LOS UNIFORMES DE COMBATE DEL EJÉRCITO N.°4 Y N.°4A DEL PATRÓN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÓN", PARA LAS ESCUELAS Y SOLDADOS QUE PRESTAN SERVICIO MILITAR (OBLIGATORIO Y/O VOLUNTARIO)

El presente Boletín Generador de Fuerza, se emite con el fin de dar a conocer las órdenes, instrucciones y normas para la regulación de los colores y medidas de los parches de combate de los uniformes N.° 4 (Uniforme de combate – camuflado tipo selva) y N.° 4A (Uniforme de combate – camuflado tipo árido) del patrón de camuflaje terrestre "CAMALEÓN", para el personal de alumnos de las escuelas de formación (ESMIC – EMSUB – ESPRO), capacitación (ESPOM), entrenamiento (ESLAN – ESFES – ESPAM – ESASA – ESERT – ESTIR) y el Batallón de Entrenamiento de Aviación (BETRA), así como para Soldados que se encuentran prestando el servicio militar (obligatorio o voluntario).

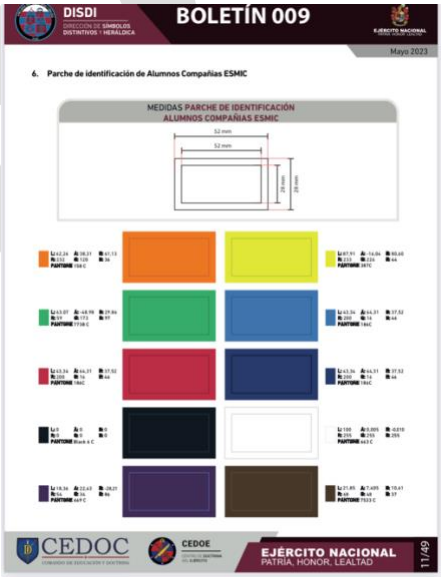
En igual sentido, deroga el Boletín Generador de Fuerza N.° 023 de noviembre de 2022, y modifica el numeral 1, subnumeral 13 del boletín N.° 004 de julio de 2022, referente al parche de insignias de soldado regular en el Ejército Nacional. Estas órdenes serán incluidas en la actualización del *RGE 4-20.1 Reglamento de uniformes, insignias y distinciones.*

REGULACIÓN:

A. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente (sean monogramas, anagramas, acrónimos, siglas, números, etc).

B. Los alumnos de la Escuela Militar de Cadetes utilizarán el parche de identificación Alumnos compañías en la tapa del bolsillo izquierdo del camuflado de acuerdo a la imagen que se encuentra en el numeral N.° 6 del presenta boletín.

CEDOC
CEDOE
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
1/49



DISDI
DIRECCIÓN DE SÍMBOLOS DISTINTIVOS Y HERÁLDICA

BOLETÍN 009

EJÉRCITO NACIONAL

Mayo 2023

6. **Parche de identificación de Alumnos Compañías ESMIC**

MEDIDAS PARCHE DE IDENTIFICACIÓN ALUMNOS COMPAÑIAS ESMIC

52 mm
52 mm
29 mm
29 mm

CEDOC
CEDOE
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
11/49



DISDI
DIRECCIÓN DE SÍMBOLOS DISTINTIVOS Y HERÁLDICA

BOLETÍN 009

EJÉRCITO NACIONAL

Mayo 2023

UBICACIÓN PARCHE DE IDENTIFICACIÓN ALUMNOS COMPAÑIAS ESMIC

7. **Parche de insignia para los uniformes de combate N.° 4 y N.° 4A para los Cadetes de curso administrativo.**

a. **Parche de insignias**

MEDIDAS GRADO CADETE DE CURSO ADMINISTRATIVO

CEDOC



Obligación No. 5: Realizar el diseño de nuevos o modificaciones de estandartes, gallardetes, banderines, corbatas y pendones de acuerdo con las normas de vexilología.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 6: Participa de forma directa en el diseño de las piezas a emplear en la campaña de expectativa del seminario de heráldica y vexilología.)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 7: De acuerdo con la situación, apoya el proceso de diagramación de borradores de autor.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 8: Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE-DISDI

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
N/A	N/A	N/A	Se realizó la entrega de todo los derechos de propieda

CEDOE

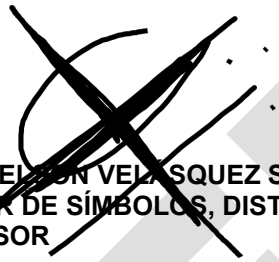
<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>intelectual, derechos autor.</td></tr>
</table>

Obligación No. 9: Entrega de todos los archivos al director de DISDI que se generen como ocasión del cumplimiento del presente contrato.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se entregan los archivo abiertos en el drive de dirección de DISDI.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 13.200.000
Valor autorizado a pagar $3.300.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES ABRIL
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>$211.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$165.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$6.900</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
</table>

CEDOC

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [] **TOTAL** [X] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TCE **($3.300.000).**, correspondiente del mes **MAYO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de junio de 2023



MAYOR NELSON VELASQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y HERLADICA (DISDI)
SUPERVISOR

CEDOC